PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	10/12/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Minero del SENA Regional Boyacá
ORDENADOR DEL GASTO:	Harvey Yadiver Dimate Rodriguez – subdirector (E).
OBJETO:	**15_9111_694** Contratar con el Cuerpo de bomberos, la inspección y certificación en seguridad humana y el mantenimiento con suministro de repuestos y recarga para los extintores ubicados en la mina didáctica y en las instalaciones del centro Minero SENA Regional Boyacá

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tiene establecido ejecutar en forma permanente acciones en el marco del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual propicia las bases para minimizar los riesgos y posibles peligros en su comunidad. En tal sentido, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 “Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012. En concordancia con el artículo 8° de la Ley 1523 de 2012 el Centro Minero del Sena Regional Boyacá, como entidad pública tiene la responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico, ambiental y sostenible en los ámbitos sectoriales, territoriales e institucionales, adicionalmente tiene la obligación de realizar un análisis especifico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales, socio-naturales, tecnológicos, biosanitarios y/o humanos no intencional, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en el área de influencia del Centro de Formación y el Despacho Regional, así con base a este análisis diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de obligatorio cumplimiento. Es así como se hace necesario contratar la inspección y certificado de seguridad por parte de la autoridad competente, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012 modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016 que señala: “Inspecciones y certificados de seguridad”. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. En razón a ello, y dando cumplimiento a la normatividad mencionada el Centro de Formación actualizo los planes de emergencias para atender dicha necesidad y adicionalmente, los lineamientos de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en el cual se solicita realizar el proceso para la certificación y actualización de este por parte de la autoridad competente, en este caso el cuerpo de Bomberos de la ciudad de Sogamoso. De otra parte, el numeral 30 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, determina que los Centros de Formación son los responsables del mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad. Que el Sena Regional Centro Minero, cuenta con equipos para extinción de incendios de tipo portátil los cuales requieren mantenimiento, dando cumplimiento a la Ley 9 de 1979 en su artículo 116 el cual establece “los equipos y dispositivos para extinción de incendios, deberán ser diseñados, construidos y mantenidos para que puedan ser usados de inmediato con la máxima eficiencia. Fabricantes, distribuidores y agencias de mantenimiento de tales equipos estarán sujetos a la vigilancia del Ministerio de Salud o la Autoridad a quienes delegue y deberán garantizar la eficacia de los equipos” Los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble. Su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede haberse generado en algunas de las áreas del centro, ayudando a contener la posible propagación de este. El mantenimiento en las condiciones de estos artefactos es de gran importancia para conservar su vitalidad. Deben ser revisados periódicamente (chequear su carga una vez que fueron utilizados) y asegurarnos siempre que se encuentre en óptimas condiciones. Estos elementos de seguridad industrial serán ubicados en los sitios que requieran de acuerdo con el análisis de riesgo coadyuvando al fortalecimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo e implementación del plan de emergencia de las sedes del Centro Minero.

Análisis de conveniencia	De la misma manera resulta pertinente señalar que a los equipos del Centro no se les ha realizado el respectivo mantenimiento y recarga en la vigencia 2023. El cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso tiene por objeto la prevención y control de incendios, explosiones, desastres y calamidades conexas y el desarrollo y aplicación de estrategias que nos permiten la consecución de recursos financieros para cumplir con el manejo económico y sostenible de la institución; tales como sistemas de protección contra incendio fijos y portátiles, mantenimiento y recarga de extintores, capacitación y conformación de brigadas y servicios de transporte, con el propósito fundamental de velar por la protección de la vida y bienes de la comunidad Sogamoseña y la provincia del Sugamuxi. La presente contratación está enmarcada en el literal g) numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, donde se define como causal de Contratación Directa, la cual está reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación Para satisfacer la necesidad planteada y atendiendo los principios de la contratación estatal y al procedimiento de selección por contratación directa se contempló que el Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Sogamoso, es la autoridad competente para realizar la inspección y la Certificación del Plan de Emergencias del Centro de Formación en atención a lo señalado en el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, Resolución 661 de 2014, en su artículo 203 Por lo anterior expuesto, es conveniente y oportuna la contratación, teniendo en cuenta que se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad legal vigente que establece la actualización de los planes de emergencia y la necesidad de realizar el mantenimiento a los extintores ubicados en el centro minero y de esta forma las instalaciones de la entidad puede contar con equipos para la extinción de incendios en condiciones óptimas y como medida preventiva, que permita atender en primera instancia posibles conatos de incendio con el fin de prevenir y mitigar el riesgo al que están expuestos los servidores públicos, contratistas, aprendices, trabajadores oficiales, visitantes, bienes muebles e inmuebles al servicio de la entidad. Por lo que se requiere adelantar el proceso cuyo objeto es: Contratar el servicio de Inspección del cuerpo de bomberos, mantenimiento con suministro de repuestos, accesorios y recarga para los extintores e las instalaciones del centro Minero SENA Regional Boyacá.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type
77102001 46191601 72101516	15_9111_694 Contratar con el Cuerpo de bomberos, la inspeccion y certificacion en seguridad humana y el mantenimiento con suministro de repuestos y recarga para los extintores ubicados en la mina didáctica y en las instalaciones del centro Minero SENA Regional Boyacá	August	September	2 Month(s)	Contrata directa (ofertas)

Export Excel | Export Excel(CSV)

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
77102001; 46191601; 72101516	**15_9111_694** Contratar con el Cuerpo de bomberos, la inspección y certificación en seguridad humana y el mantenimiento con suministro de repuestos y recarga para los extintores ubicados en la mina didáctica y en las instalaciones del centro Minero SENA Regional Boyacá	$10.486.000,00	Harvey Yadiver Dimate Rodriguez	hdimate@sena.edu.co

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	77000000	77100000	77102000	77102001	Servicio de certificación de cumplimiento de requisitos legales
2	E	46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores
3	F	72000000	72100000	72101500	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

15_9111_694 Contratar con el Cuerpo de bomberos, la inspección y certificación en seguridad humana y el mantenimiento con suministro de repuestos y recarga para los extintores ubicados en la mina didáctica y en las instalaciones del centro Minero SENA Regional Boyacá

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio para contratar debe cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Certificación Plan de Emergencia SENA MINERO	UND	1
2	**RECARGA EXTINTORES**		
2.1.	Recarga extintor polvo químico ABC Multipropósito capacidad 5 Lb	UND	12
2.2.	Recarga extintor polvo químico ABC multipropósito capacidad 10 Lb	UND	102
2.3.	Recarga extintor polvo químico ABC multipropósito capacidad 20 Lb	UND	10
2.4.	Recarga extintor agua a presión capacidad 2,5 Gl	UND	5
2.5.	Recarga extintor polvo químico ABC multipropósito satelital capacidad 150 Lb	UND	6
2.6.	Recarga extintor Co2 capacidad 10 Lb	UND	8

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR

1. El Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

2. El cuerpo de bomberos registrará con el supervisor del contrato designado, un acta de inicio en la que se registrará el cronograma de trabajo y plan de trabajo que contenga el procedimiento para la realización de la visita de inspección del plan de emergencias del Centro Minero, documento que deberá cumplir con lo dispuesto en la resolución No.661 de 2014 artículo 201, el cual establece el procedimiento a utilizar por parte del cuerpo de bomberos del municipio de Sogamoso, el cual deberá contener la siguiente:

 · Radicación de solicitud.
 · Entrega de información.
 · Banco de datos.
 ·Respuestas con observaciones y correcciones.
 Emisión de conceptos con vigencias.

3. Para la prestación del servicio de revisión de diseños de los sistemas de Protección contra incendio y Seguridad Humana por parte de los Cuerpos de Bomberos se regirán por el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya; y en todas aquellas disposiciones

de carácter especial que regulen este tipo de proyectos.

4. Realizar la inspección de seguridad humana y protección contra incendios de acuerdo con la normatividad vigente y tomando como referencia normas internacionales debidamente reconocidas.

5. Entregar acta de inspección donde se consignará los hallazgos y requerimientos de mejora al plan de emergencias y contingencias presentado por el Centro Minero.

6. Cumplir con las condiciones y términos establecidos en artículo 208 de la resolución 661 de 2014, realizando requerimientos claros, concretos y viables de ejecutar, tendientes a garantizar la seguridad humana y protección contra incendio.

7. El informe contará con registro fotográfico amplio y suficiente que muestre las características generales del objeto de inspección, principalmente la fachada del objeto de inspección, así como detalles específicos que sustenten los requerimientos emitidos

8. El informe correspondiente contendrá, de ser el caso, un plazo para la subsanación de los requerimientos contenidos en el mismo. Dicho plazo no podrá exceder de los 20 días calendario contados desde la entrega del Acta de Inspección.

9. El cuerpo de bomberos expedirá el certificado de la inspección y una divisa (calcomanía, sticker, enseña, estandarte o marca destacada), posterior al cumplimiento de los requerimientos contenidos en el acta de inspección o informe de verificación, que constituye un documento público y oficial, la divisa deber ser colocada en un lugar visible en las edificaciones sujeto de certificación.

10. El contratista se abstendrá de emitir certificados parciales, temporales, provisionales, incompletos a las edificaciones inspeccionadas con el fin de evitar incurrir en una flagrante omisión en el cumplimiento de la norma.

11. El Cuerpo de Bomberos expedirá un Certificado de Inspección a las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales que cumplan con las condiciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendio, este Certificado contará con una vigencia no mayor a un (1) año para todos los objetos.

12. PERSONAL: Mantener al frente del proyecto al personal necesario y suficiente para

ejecutar la visita durante el plazo establecido. El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, durante la ejecución del contrato.

13. MANEJO AMBIENTAL Todos los procesos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán en las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación. Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional y legal como la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Ver Anexo 1: Análisis del Sector

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **diez millones cuatrocientos ochenta y seis mil pesos ($10.486.000,00) COP**, incluido impuestos, tasas,contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1. CONTRATACION DIRECTA

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **diez millones cuatrocientos ochenta y seis mil pesos ($10.486.000,00) COP**.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, el centro minero del Sena Regional Boyacá invitó a presentar propuesta al Cuerpo de Bomberos voluntariosde Sogamoso entidad autorizada para “ Contratar el servicio de Inspección del cuerpo de bomberos, mantenimiento con suministro de repuestos, accesorios y recarga para los extintores e las instalaciones del centro Minero SENA Regional Boyacá”, la cual de acuerdo

a la necesidad enviada por el Centro de formación asciende a la suma de diez **millones cuatrocientos ochenta y seis mil pesos ($10.486.000,00) COP** tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

NOTA: Se adjunta, estudio de mercado.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-14-0-3699009-02	$1.600.000,00
	X	C-3699-1300-14-0-3699016-02	$8.886.000,00
Funcionamiento			

a

Nro. de CDP o Vigenci Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6023	02/11/2023	31/12/2023	911124 CENTRO MINERO BOYACA – CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SEDES CONSTRUIDAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA.	Nación	Un millón seiscientos mil pesos	$1.600.000
				C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	Ocho millones ochocientos ochenta y seis mil pesos	$8.886.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Contratación Directa; con fundamento en lo dispuesto y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Subsección IV Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015, el cual señala "…Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación..." y el Concepto Jurídico emitido por la Coordinación del Grupo de Conceptos Jurídicos.

Que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO BOYACA, es el órgano competente para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, tal como lo dispone el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012 modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016 que señala: "Inspecciones y certificados de seguridad". Los cuerpos de bomberos

son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. Conforme a lo manifestado, es claro que es una Entidad idónea para prestar los servicios que se requieren para satisfacer la necesidad de la Entidad.

CONCLUSIONES

Por regla general la selección de los contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). No obstante, en razón al monto del presupuesto oficial, la escogencia puede adelantarse mediante un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía.

Excepcionalmente se puede acudir a la modalidad de contratación directa, cuando el contrato sea interadministrativo, que para el caso consultado se trate de un cuerpo de bomberos oficiales, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y cuando se realicen con dos personas que ostenta la calidad de personas jurídicas de derecho público, lo cual debe quedar ampliamente demostrado y justificado en los estudios y documentos previos.

El proceso también se podrá adelantar por la modalidad de contratación directa cuando en el respectivo sector sólo opere un cuerpo de bomberos voluntarios, evento en el cual el contrato estatal no será interadministrativo sino un contrato entre una entidad estatal y otra de derecho privado.

La modalidad de contratación que se debe adelantar entre entidades estatales como lo es el cuerpo de bomberos creado por la Ley 1575 de 2012 y el SENA, es la contratación directa, para lo cual, quedarán sometidas, en lo pertinente, a lo que dispone los principios que rigen la contratación estatal y el Estatuto de Contratación pública.

Es la Ley 1575 de 2012 y la Resolución 0661 de 2014, las que determinan la competencia para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales en cabeza de los cuerpos de bomberos del país.

Teniendo en cuenta que el Cuerpo de Bomberos es la entidad competente para realizar la certificación de los planes de emergencia en entidades públicas y privadas, por ser la única entidad autorizada por la ley para realizar este servicio. (Artículo 42 de la ley 1575 de 2012)

Por lo anterior, la presente contratación está enmarcada en el literal g) numeral 4 del Artículo 2de la Ley 1150 2007, donde se define como causal de Contratación Directa, la cual está reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. A realizar las inspecciones oculares necesarias, a la sede principal del Centro de Formación, hasta obtener la certificación del plan de emergencias.
2. El contratista se obliga a cumplir el cronograma que coordine con la entidad para

llevar a cabo las visitas oculares en la sede principal y en las subsedes.

3. El contratista se obliga a cumplir todos los protocolos de bioseguridad que ha establecido el SENA para el desarrollo de actividades dentro del Centro de formación y sus subsedes.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
5. Entregar la respectiva certificación derivada de las funciones descritas en la Ley 1575 de 2012, artículo 42, de acuerdo con el resultado de la inspección.
6. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral.
7. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad, necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar.
8. A entregar al SENA las facturas, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social, el 1% del valor a pagar por el contrato en estampillas prodesarrollo de la U.P.T.C., inmediatamente entregue los bienes en el Almacén del SENA.
9. A Indicar la cuenta bancaria para el pago correspondiente mediante abono a cuenta.
10. El contratista debe cumplir con los lineamientos ambientales establecidos en la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, ISO 14001 - 2015, ISO 50001 - 2018 durante la ejecución del contrato en caso de que se requiera.
11. El contratista debe asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos en caso de ser generados durante el desarrollo de la actividad. El proveedor o contratista debe presentar en la etapa pre – contractual copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado o una declaración juramentada firmada por el representante legal de la empresa y en la etapa pos-contractual anexar como evidencia actas o certificados de disposición final expedidas por un gestor de residuos autorizado.
12. El contratista deberá entregar un registro de mantenimientos y recargas, deberá comprobar la carga y presión del extintor, así como el estado del agente extintor, deberá comprobar también la presión de impulso del agente extintor y el estado de la manguera, válvulas y seguros; si como resultado de la revisión revela la necesidad de una prueba hidrostática, el contratista deberá documentarla.
13. Certificar que cuentan con el equipo necesario, herramientas básicas y sistemas de seguridad para realizar dicho servicio.
14. El personal designado para la revisión, el mantenimiento y relleno de los extintores debe tener la capacitación adecuada y ser idóneo en esta labor.

15. El contratista deberá certificar que cuenta con las herramientas y equipos, las condiciones físicas e infraestructura y el personal descrito por la Norma NTC 3808.
16. Remplazar los repuestos suministrados en el mantenimiento que resulten defectuosos, de mala calidad y/o dañados, sin costo alguno para el SENA, en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, a partir del requerimiento de la entidad.
17. Sostener los precios de los bienes y/o servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
18. Efectuar las recargas y mantenimientos según la orden y autorización expedida exclusivamente por el supervisor del contrato.
19. Entregar oportunamente los extintores en óptimas condiciones y enfuncionamiento; El tiempo de entrega será determinado en la solicitud del servicio y será cumplido sin dilaciones o demoras injustificadas.
20. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1) EQUIPO: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo con las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.
2) PERSONAL: Contar con personal técnico para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido.
3) NORMAS TECNICAS: Ejecutar y entregar los servicios contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, dentro del plazo establecido en el contrato.
4) CALIDAD: Entregar a satisfacción los servicios contratados de acuerdo con las calidades ofrecidas.
5) HORARIO: Los servicios contratados deberán desarrollarse dentro del horario de formación de los aprendices de lunes a viernes, previendo no causar incomodidades ni afectar ambientalmente el Centro. El Horario del CentroMinero es de 7:00 AM a 4:00 PM de lunes a viernes.
6) MATERIALES: Utilizar materiales de primera calidad siendo su aplicación y uso de responsabilidad del contratista. Todos los materiales deberán ser producidos por empresas reconocidas y de amplia trayectoria y de experiencia en el mercado.
7) MANEJO AMBIENTAL: Todos los procesos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido

sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.

8) SEGURIDAD INDUSTRIAL

a) El contratista se compromete a cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG- SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

b) Entregar al supervisor los protocolos de bioseguridad COVID-19, debidamente aprobados y aprobados por la entidad territorial.

10)LIMPIEZA GENERAL Todos los ítems sin excepción incluyen el costo de la limpieza, cargue y disposición de los residuos generados por las actividades desarrolladas, si los residuos son generados dentro del centro de formación salida deberá contar con una aprobación previa del área ambiental.

14.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Coordinar con el contratista el cronograma para la realización de las inspecciones oculares necesarias hasta la obtención del Certificado del Plan de Emergencias.
3. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan al servicio efectivamente prestado, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
4. Realizar los pagos oportunamente previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista, así como de sus obligaciones contractuales.
5. Dar a conocer los protocolos de Bioseguridad establecidos por la entidad para la ejecución de las actividades contractuales dentro de las instalaciones de la misma.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El Contratista realizara el servicio para la certificación del plan de emergencias para la sede principal del Centro Minero del SENA Regional Boyacá.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del

contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única y firma de acta de inicio).

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro Minero ubicado en el kilómetro 7 vía morca sector Bata Sogamoso en el departamento de Boyacá.

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**

PAGO UNICO	100 %	El SENA realizará un pago por el 100%, previa la presentación de los siguientes documentos al supervisor del contrato•• Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Entrega de informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, debidamente documentado.• Informe y recibido a satisfacción del servicio contratado, expedido por supervisor del contrato.••Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.• Entregar al supervisor los protocolos de bioseguridad COVID-19, debidamente aprobados y aprobados por la entidad territorial.• Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.• Estampillas Pro desarrollo de la

		UPTC de acuerdo a la ordenanza 030 del Departamento de Boyacá.• Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip• Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip• Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social• Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.• Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario• Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:• FV_N°Factura_NIT_• Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.•Cuando el contratista sea agente auto retenedor

		deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.• Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

16.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las	El supervisor debe ser un funcionario con conocimiento en certificación de planes de emergencias.

condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del ingeniero Félix David Badran Loreo, Profesional 08 - fbadran@sena.edu.co como supervisor del contrato.quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará mediante resolución de justificación de la contratación directa.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

De acuerdo con el objeto del contrato y la modalidad de contratación Directa eloferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica.

19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1) Carta de presentación de la oferta.

2) Certificado de existencia y representación legal del contratista

3) Estatutos de la persona jurídica*

4) Autorización al representante legal para suscribir contratos*

5) Registro Único Tributario Registro Único Tributario (RUT)

6) Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o documento de identidad de la persona natural.

7) Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica o de la persona natural.

8) Certificado inexistencia de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica o de la persona natural.

9) Certificado inexistencia de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural.

10) Certificado inexistencia de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

11) Certificado de pago de aportes parafiscales.

12) Certificación Bancaria no superior a 30 días.

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.1.2 CAPACIDAD TECNICA

1) Propuesta técnica Económica.

2) Certificaciones de experiencia de contratos relacionados con el objeto contractual

3) Certificado ARL de implementación del SG-SST y o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables Decreto 1072 2015 (2.2.4.6.1) y Res 03122019.

4) Entregar al supervisor los protocolos de bioseguridad, debidamente aprobados por la entidad territorial.

5) Tener la matriz de peligros, en donde se identifiquen los riesgos asociados con los servicios a realizar.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**N/A**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El plan de emergencias se define como un conjunto de acciones organizadas con el propósito de contar con un esquema o procedimiento para dar respuesta inmediata a la ocurrencia de situaciones de desastres en las empresas.

El mismo está determinado no solo por normatividad vigente sino por las necesidades propias de cada entidad, así como las condiciones sociales y ambientales a las que están expuestos. Los planes permitan identificar las amenazas, determinar la vulnerabilidad, definir niveles de riesgos, estructurar un procedimiento de evacuación para usuarios y trabajadores, al igual que establecer un esquema operativo para la atención de posibles lesionados.

La prevención de accidentes es la mejor inversión que se puede realizar en una entidad, siendo esta aún más exitosa si se cuenta con un plan de emergencias adecuado, no solo porque al elaborar el plan se pueden identificar los riesgos y superar los elementos que puedan causar el accidente, sino que es posible minimizar las consecuencias de un accidente al tener un plan de respuesta que permite atender y superar el accidente sin pérdida de tiempo.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

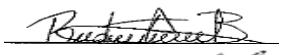
28. ANEXOS

- Estudio de mercado
- CDP

Harvey Yadiver Dimate Rodríguez
Subdirector (E) Centro Minero

Vo.Bo: Félix David Badran Loreo, Profesional 08. 

Vo.Bo:: Angela Mayerly Peña Moreno, Dinamizadora Ambiental y energético 

Vo:Bo : Rudy Vivian Becerra Abril, Apoyo SG- SST 

Vo:Bo: Henry Ortiz Valderrama – Profesional G1, Contratación 

Reviso: Juan José Cañas Rincón - Apoyo jurídico Contratación. 

Elaboro: Henry Ortiz Valderrama, Profesional 01 Contratación. 